



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

La Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58, fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al Órgano Colegiado emitir la convocatoria de la **“MEDALLA AL MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL” EDICIÓN 2013**, que en este sentido, esta comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

R E S U L T A N D O S

Que en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó conmemorar al Mérito Heroico Protección Civil de Monterrey, así como sus bases reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento a las personas que hayan hecho un acto heroico en Monterrey.

El reconocimiento en cita se otorgará a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

Protección Civil tiene como finalidad coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de auto preparación y auto protección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico. Cabe mencionar, que en cada uno de los eventos meteorológicos muchas personas realizaron acciones en auxilio a la comunidad, sin dejar de mencionar a los Cuerpos de Protección Civil, demostrando su preparación, entusiasmo y valentía al arriesgar su vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Protección Civil presenta las Bases que integrarán la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito Heroico Protección Civil” edición 2013, las cuales se consignan de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

B A S E S

PRIMERA. Se otorgarán tres medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

a) *Prevención:* Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la Protección Civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y

b) *Ayuda:* Las acciones que se realizaron en auxilio de persona (s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

SEGUNDA. La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

TERCERA. La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato(s) premiado(s).

CUARTA. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

QUINTA. Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 15:30 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato
- c) Curriculum vitae actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEXTA. La condecoración consistirá en:

- a) Un diploma alusivo y
- b) Una medalla conmemorativa

SÉPTIMA. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, letra "c", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que la propuesta tiene como fin reconocer por medio de una presea a todas aquellas personas que por sus heroicas y loables acciones de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, han puesto en riesgo su vida.

Se somete a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Invítese a la ciudadanía a través de una convocatoria a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil de Monterrey, conforme a las bases generales mencionadas en el apartado de Resultandos.

SEGUNDO: La entrega de la presea al Mérito Heroico de Protección Civil de Monterrey, se efectuará en sesión solemne a través de la convocatoria que realice la Presidenta Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III y 77, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

TERCERO: Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en 02-dos periódicos de la entidad, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: portal.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JULIO DE 2013
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO
VOCAL
RÚBRICA**